



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0100-2021-MDP/A

Pimentel, 31 de Agosto 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

Carta de Renuncia S/N, de fecha 27 de agosto 2021, EXP. N° 8404-2021, presentada por C.P.C. Manuel Velásquez Cumpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se constituye una atribución del Titular del Pliego designar y cesar al Gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, toda vez que lo que se pretende es el fortalecimiento institucional a través de la adecuada gestión de recursos humanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 185-2020-MDP/A, de fecha 15 de setiembre del 2020, se designó al C.P.C. Manuel Velásquez Cumpa, en el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel; bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS CONFIANZA; asimismo, se le ratifica en el mismo cargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2021-MDP/A, de fecha 11 de enero 2021;

Que, mediante Carta de Renuncia S/N, de fecha 27 de agosto 2021, EXP. N° 8404-2021, presentada por C.P.C. Manuel Velásquez Cumpa, manifiesta que por motivos estrictamente personales ha decidido formular su renuncia al cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto, que viene ocupado en la entidad al 30 de agosto del año 2021; asimismo, agradece la confianza y la oportunidad brindada, solicitando se le cancele sus beneficios sociales y se le extienda su certificado de trabajo correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; en concordancia con el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, por lo que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA DEL C.P.C. MANUEL VELÁSQUEZ CUMPA AL CARGO DE CONFIANZA DE GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, A PARTIR DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2021, PERIODO EN EL QUE DEBERÁ HACER ENTREGA DE CARGO A LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS. ASÍMISMO, SE LE DA LAS GRACIAS POR SUS SERVICIOS PRESTADOS A LA ENTIDAD.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
José Palacios Pinglo
ALCALDE